



Radicado: D 2024070001779

Fecha: 10/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece las causales para que opere o se configure la interrupción de las vacaciones por la incapacidad ocasionada por enfermedad, accidente de trabajo y licencia de maternidad.

* Por la Resolución 2023060347606 del 24 de octubre de 2023 se estableció el Calendario Académico A, año 2024, y se concede vacaciones a los docentes y directivos docentes del 25 de diciembre de 2023 hasta el 07 de enero de 2024, del 17 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, del 02 de diciembre de 2024 hasta el 22 de diciembre de 2024.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto 2024070000591 del 30 de enero de 2024, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Participaciones al señor **DARWIN DE JESUS BONILLA PALACIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **11.802.787**, Biólogo con énfasis en Recursos Naturales, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes – sede Liceo Ignacio Yepes Yepes - Sede Principal, del municipio de Remedios, plaza N° 4307, mientras dure la vacancia temporal concedida al empleo de la señora HELBA DE JESUS ALVAREZ OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía 21.945.410; el señor Bonilla Palacios, viene laborando como Docente de Aula, Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Efe Gómez – sede Liceo Efe Gomez - Sede Principal, del municipio de Vegachí, plaza N° 5174.

Dicho acto administrativo fue notificado el 02 de febrero de 2024, y el señor Darwin de Jesús Bonilla Palacios inicio labores el 05 de febrero de 2024.

En atención a que el señor Darwin de Jesús Bonilla Palacios se encontraba nombrado como docente provisional en vacante temporal, en reemplazo de la señora MARIA LUCELLY ESCOBAR GRANDA, identificada con cédula de ciudadanía 39.325.795, quien se encontraba encargada como Directiva Docente Coordinadora, y por el Decreto 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023 se le terminó dicha novedad administrativo y regresó a su cargo en propiedad el 09 de enero de 2024, el señor Bonilla Palacios fue retirado de la Nómina, por lo cual se hace necesario modificar el Decreto 2024070000591 del 30 de enero de 2024, en el sentido de indicar que, se nombra en provisionalidad en vacante temporal, con efectos fiscales a partir de 05 de febrero de 2024, de acuerdo al inicio de labores certificado por el rector del establecimiento educativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2024070000591 del 30 de enero de 2024, en el artículo primero, cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones a partir de 05 de febrero de 2024, al señor DARWIN DE JESUS BONILLA PALACIOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 11.802.787, Biólogo con énfasis en Recursos Naturales, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes – sede Liceo Ignacio Yepes Yepes - Sede Principal, del municipio de Remedios, plaza N° 4307, , mientras dure la vacancia temporal concedida al empleo de la señora HELBA DE JESUS ALVAREZ OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía 21.945.410.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al docente DARWIN DE JESUS BONILLA PALACIOS, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto



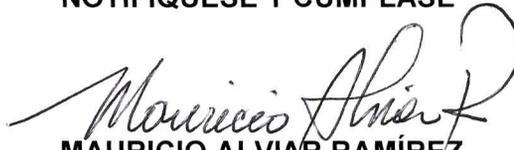
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		9-04-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		8-4-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanessa Fuentes	11/4/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

904 24 -100424